

**RESOLUCIÓN (Expte. A-245/98, Prórroga Morosos Sector
Inmobiliario)**

Pleno

Excmos. Sres.:

Solana González, Presidente
Huerta Trolèz, Vicepresidente
Castañeda Boniche, Vocal
Pascual y Vicente, Vocal
Comenge Puig, Vocal
Martínez Arévalo, Vocal
Franch Menéu, Vocal
Muriel Alonso, Vocal
del Cacho Frago, Vocal

En Madrid, a 19 de enero de 2004

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia (Tribunal), con la composición consignada y siendo Ponente el Vocal D. Antonio del Cacho Frago, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente A 245/98 (1868/98 del Servicio de Defensa de la Competencia, Servicio), iniciado como consecuencia de la solicitud de prórroga que hace la entidad INFOCOM GESTION S.L. (INFOCOM) para la autorización singular de un registro de morosos que se le otorgó por Resolución de 16 de febrero de 1999.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El 16 de diciembre de 2003 tiene entrada en el Servicio un escrito de INFOCOM en el que, por estar próximo el término de 5 años para el que fue otorgada por el Tribunal autorización singular para un registro de morosos, solicita una prórroga de la misma.
2. El 18 de diciembre de 2003 el Servicio dicta un informe de vigilancia de la citada Resolución de 16 de febrero de 1999 en el que hace constar que, durante los cinco años de vigencia del registro de morosidad de INFOCOM autorizado en esa fecha, se han cumplido y garantizado los distintos principios exigidos por el Tribunal y contenidos en el reglamento de dicho registro, por lo que el Servicio entiende que es procedente la concesión de la prórroga solicitada.
3. El 22 de diciembre de 2003 entró el expediente en el Tribunal.

4. El Tribunal deliberó y falló el 14 de enero de 2004.
5. Es interesada la entidad INFOCOM GESTIÓN S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Este procedimiento tiene por objeto resolver sobre la solicitud de prórroga de la autorización singular, otorgada a INFOCOM por el Tribunal por un registro de morosos mediante Resolución de 16 de febrero de 1999.
2. El artículo 4.3 de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC) y el artículo 18 del Real Decreto 378/2003, de 28 de marzo, establecen que las autorizaciones singulares serán renovadas a petición de los interesados y oído el Servicio, si a juicio del Tribunal persisten las circunstancias que se motivaron.
3. El Tribunal, una vez examinada la solicitud con sus documentos anejos, coincide con el Servicio en que procede otorgar la autorización que se solicita por ajustarse a las normas legales y reglamentarias citadas.

Vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación, el Tribunal

RESUELVE

Primero.-

Prorrogar por cinco años, a partir de la expiración de su plazo, la autorización singular concedida a INFOCOM GESTIÓN S.L. (INFOCOM) por Resolución de 16 de febrero de 1999.

Segundo.-

Encargar al Servicio de la Competencia que vigile la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y proceda a renovar la inscripción, en el Registro de Defensa de la Competencia, del Reglamento de Morosos cuya autorización se prorroga.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma es definitiva en vía administrativa por lo que no cabe recurso en tal vía, pudiendo interponer el contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución.